



Resolución N° 78 / 19-07-2024

El folio ha sido generado electrónicamente.

**ANT.:** Informe al H. TDLC en consulta de Telefónica relativa a caps de uso sobre el espectro radioeléctrico. Rol N° 2731-23 FNE.

**MAT.:** Resolución de archivo.

**VISTOS:**

1.- La resolución del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“H. TDLC”), de fecha 5 de septiembre de 2023, en que se da inicio al procedimiento no contencioso caratulado “*Consulta de Telefónica Móviles Chile S.A, respecto a la forma y oportunidad de aplicar los caps o límites de uso sobre el espectro radioeléctrico y la determinación de su base de cálculo*”, Rol NC-523-2023.

2.- La resolución de esta Fiscalía Nacional Económica (“Fiscalía” o “FNE”), de fecha 6 de septiembre de 2023, mediante la cual se declara que el Fiscal Nacional Económico se abstendrá de conocer detalles acerca del procedimiento no contencioso citado precedentemente, y de la investigación de esta Fiscalía iniciada al efecto, Rol 2731-23, quedando dichas materias en conocimiento del Subfiscal Nacional como su subrogante legal.

3.- La Resolución N° 33 FNE, de inicio de la investigación Rol N° 2731-23 FNE, de fecha 7 de septiembre de 2023, caratulada “*Informe al H. TDLC en Consulta de Telefónica relativa a caps de uso sobre el espectro radioeléctrico. Rol N° 2731-23 FNE*”.

4.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 39° del Decreto Ley N°211 de 1973 (en adelante, “DL 211”).

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad con la resolución citada en el N° 3 de Vistos, esta Fiscalía dio inicio a la investigación Rol N° 2731-23 FNE, formalizada con el objeto de recabar antecedentes para ser aportados en el marco del procedimiento no contencioso Rol N° 523-2023 del H. TDLC, indicado en el N° 1 de Vistos.

2.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2023, esta Fiscalía aportó los antecedentes en el marco del referido procedimiento no contencioso, constando dicha presentación a folio 68 del referido expediente, siendo proveída por el H. TDLC mediante resolución de fecha 28 de noviembre del mismo año, rolante a folio 100.



3.- Que, con fecha 11 de julio de 2024, mediante presentación rolante a folio 117, la empresa consultante, Telefónica Móviles Chile S.A. (“Movistar”), solicitó el retiro de la referida consulta, lo cual fue aprobado por el H. TDLC mediante resolución de fecha 15 de julio de 2024, rolante a folio 118.

4.- Que, en razón de las anteriores consideraciones, se constata que la investigación Rol N° 2731-23 FNE ha cumplido su objetivo de recabar antecedentes para ser aportados en el expediente no contencioso tramitado ante el H. TDLC; ante lo cual;

**RESUELVO:**

**1.- ARCHÍVESE** la investigación Rol N° 2731-23 FNE, sin perjuicio del deber de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados

**2.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**FELIPE CERDA BECKER**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**  
**Fiscalía Nacional Económica**  
**Incorpora Firma electrónica Avanzada**

CSV/SLS